

1.- Nombre o Denominación de los Programas.

Subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN).

2.- Objetivos del Programa, requisitos y criterios de asignación.

Objetivos:

Que en términos del artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, a fin de salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

- * Prevención social del delito con participación ciudadana
- * Profesionalización de los cuerpos de seguridad pública
- * Equipamiento de los cuerpos de seguridad pública
- * Infraestructura de las corporaciones policiales

Requisitos y criterios de asignación.

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública, se seleccionan a través de las consideraciones establecidas en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2013, cumpliendo con los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate del fenómeno delictivo, de la forma siguiente en el orden indicado:

- a) Los tres municipios o demarcaciones territoriales de cada entidad federativa con mayor Índice de Características Municipales Compuesto (ICMC).
- b) Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal jerarquizados con mayor Índice de Características Municipales Compuesto (ICMC).
- c) Los municipios de los estados o demarcaciones territoriales del Distrito Federal que cumplieron de forma completa y oportuna con los requisitos de la segunda y tercera ministraciones establecidas en las reglas para el otorgamiento del SUBSEMUN de los ejercicios fiscales 2012 y anteriores cuando hubiesen sido beneficiarios, conforme los registros del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.

Requisitos.

ACUERDO por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, y la fórmula utilizada para su selección DOF 31 ENERO 2013.

Que en términos del artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, tiene como objeto fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que en términos de lo dispuesto en el precepto citado en el párrafo anterior, se establece que la fórmula utilizada para elegir el listado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal deberá considerar, entre otros criterios, el número de habitantes y la incidencia delictiva; asimismo, se dará cobertura a municipios con destinos turísticos, zonas fronterizas, municipios conurbanos, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se vean afectados por la alta incidencia delictiva. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo antes señalado, el Ejecutivo

Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación da a conocer el listado de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del subsidio antes referido, así como la fórmula utilizada para su selección, y se establece el porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen los municipios, los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, y el Gobierno del Distrito Federal al subsidio, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA LISTA DE MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ELEGIBLES PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, Y LA FORMULA UTILIZADA PARA SU SELECCIÓN. (PUBLICADO EL 31 DE ENERO DE 2013).

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCIÓN O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, FIRMADO EL 28 DE FEBRERO DEL 2013.

3.-Población beneficiada y ejecución de montos.

Población Objetivo.

Los recursos del subsidio a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN), se distribuyen entre 251 municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal conforme a una fórmula que refleja los criterios que estableció la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, de los que los Municipios elegibles para el Estado de Morelos son:

Morelos Cuautla
Morelos Cuernavaca
Morelos Emiliano Zapata
Morelos Jiutepec

Morelos Jojutla
Morelos Temixco
Morelos Xochitepec
Morelos Yautepec

Considerando los siguientes criterios:

1. El número de habitantes en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y
2. La incidencia delictiva en los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal en el Ejercicio Fiscal 2012 con fecha de corte al 31 de octubre del citado año.

Asimismo, se da cobertura a municipios con destinos turísticos, fronterizos, conurbados, así como a grupos de municipios que por su proximidad geográfica se ven afectados por municipios o demarcaciones territoriales por la alta incidencia delictiva.

Con el propósito de cumplir los principios de equidad, proporcionalidad y racionalidad en el combate del fenómeno delictivo, entre los municipios elegibles se consideraron al menos tres de cada entidad federativa.

Para efectos de recibir los beneficios del subsidio a que se refiere el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles deberán sujetarse a lo dispuesto en las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios y, en su caso, a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales y al Convenio Específico de Adhesión, que al efecto se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.

Recursos de coparticipación.

El porcentaje de participación que representarán las aportaciones de recursos que realicen los municipios, y en su caso los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, será del 25 (Veinticinco) por ciento de la aportación federal del subsidio para la seguridad pública

ASIGNACION 2013.

FEDERAL: 10,219,205.00

APORTACION MUNICIPAL: 2,554 801.25

TOTAL: 12,774,006.25

4.- Periodos de entrega.

Para este ejercicio 2013 se dividirá en dos ministraciones federales, la primera del 40% que asciende a \$4'087,682.00 la que está establecida su solicitud a más tardar el 15 de marzo del 2013 y la segunda del 60% que asciende a \$ 6'131,523.00 que está establecida su solicitud a más tardar el 28 de junio del presente año; estos recursos clara se radicarán de acuerdo a la disponibilidad financiera de la S.H.C.P.